



Ayuntamiento de Garganta la Olla

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO Y AGENTE NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza vacante en el ejercicio presupuestario 2024 por jubilación del alguacil del Ayuntamiento, que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, no computen en la tasa de reposición de efectivos; conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 3.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se ha dejado constancia documental en el expediente de las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, así como de las circunstancias que las motivan, y de la imposibilidad de llevar a cabo la cobertura del puesto de trabajo por un laboral fijo

- Denominación de la plaza: Ordenanzas
- Régimen: Personal Laboral Temporal
- Categoría profesional: GRUPO IV Nivel E
- Titulación exigible: Graduado en ESSO o certificación equivalente
- N.º de vacantes: 1
- Funciones encomendadas:

- Vigilar o custodiar sus edificios, instalaciones y demás bienes municipales y mantenerlos operativos

- Regulando la salida de alumnos de centros escolares, regulando especialmente zona centro, cruces y travesías con carreteras, comprobando señalizaciones de calles, semáforos, etc.; informando sobre vehículos abandonados en la vía pública.

- Actuar como Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia: control de venta ambulante, vigilancia de actividades clasificadas, informes sobre peticiones formuladas por los ciudadanos, en especial de convivencia y de realización de actividades, reparto de notificaciones cuando sea preciso.

- Velar por el cumplimiento del medio ambiente en el término municipal.

- Realizar funciones de notificación y localización de vecinos

- Sistema selectivo: Concurso -Oposición

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Contrato Temporal de Duración Determinada, regulada por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada por vacante por jubilación 6 meses a partir de su formalización, y en régimen

de dedicación a tiempo completo.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación: Graduado Escolar o equivalente.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>] y por bando móvil.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo





Ayuntamiento de Garganta la Olla

que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncio, se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es> y en el Bando Móvil del Ayuntamiento.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es> en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil del Ayuntamiento en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Bando Móvil con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Director Colegio Público San Martín

SUPLENTE: Maestra Colegio Público San Martín

3VOCALES /SUPLENTES: Funcionarios o laboral fijo de Ayuntamientos y Mancomunidad.

SECRETARIO/A y Suplente: Funcionario de la Excma Diputación de Cáceres

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2022 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases :

Concurso Oposición

La valoración del concurso no supondrá más de un 40 % de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición contará con un total de dos pruebas, una prueba teórica y una prueba práctica.

1.1. Prueba teórica: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de **50 preguntas** referidas al temario que consta en el Anexo II de la convocatoria, Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. La duración se determinará por el Tribunal atendiendo al contenido de la prueba.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

1.2. Prueba práctica: consistirá en llevar a cabo unas pruebas de carácter práctico o teórico-práctico relacionadas con el puesto de trabajo de la presente convocatoria y el temario que consta en el Anexo II.

2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Se procederá a la valoración de los méritos de quienes hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

2.1 Experiencia profesional.

2.1.a.- Experiencia profesional como empleado público en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,10 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en este apartado: **12 puntos.**

2.1.b.- Experiencia profesional en empresas privadas o como trabajador autónomo en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,05 puntos, no computándose la fracción.

Puntuación máxima en este apartado: **10 puntos.**

En Administraciones Públicas mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignando en el nombramiento en el caso de funcionario, y certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral, en el caso de personal laboral.

En empresa privada, mediante certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con





Ayuntamiento de Garganta la Olla

anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2 Formación específica.

Por estar en posesión de diplomas por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios del puesto. Se valorarán únicamente, los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación profesional al servicio de la Administración Pública, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Comunidad Autónoma de Extremadura u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter público. La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima en este apartado de **8 puntos**.

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Entre 20 y 100 horas: 0,25 puntos por cada uno.
- Entre 100 y 500 horas: 0,40 puntos por cada uno.
- Cursos de más de 500 horas: 0,75 puntos por cada uno.

Se presentará diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste la materia y el número de horas lectivas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. ENTREVISTA

Consistirá en la realización de una entrevista semiestructurada destinada a comprobar la actitud y la aptitud de los/as aspirantes al puesto. En dicha entrevista se valorará por el Tribunal, entre otras, la correcta expresión y comunicación oral y la actitud profesional del aspirante.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

La puntuación máxima será de **20 puntos**.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso y los obtenidos en la entrevista.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso de méritos y entrevista.

El ejercicio de la oposición será calificado con **50 puntos**, de los cuales **20 puntos** corresponden al ejercicio teórico y **30 puntos** al ejercicio práctico.

El ejercicio teórico consta de 50 preguntas tipo test. Cada pregunta que haya sido respondida correctamente se valorará con 0,4 puntos, y cada pregunta que sea respondida incorrectamente se penalizará con 0,1 puntos.

Será necesario que el aspirante alcance un mínimo de 10 puntos en la prueba teórica para poder permanecer en la bolsa de trabajo, si la puntuación en este apartado es inferior a 10 puntos será eliminado del proceso selectivo y no podrá acceder a la bolsa de trabajo.

Tanto los contenidos de la prueba teórica como práctica estarán relacionados con los contenidos reflejados en el Anexo II.

La calificación máxima en la fase de concurso será de **30 puntos**.

La entrevista será calificada hasta un máximo de **20 puntos**.

La puntuación máxima que se podrá obtener con la suma de las tres pruebas será de **100 puntos**.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

El contrato de trabajo que se formalice será el puesto a disposición por el Instituto Nacional de Empleo, adecuado a la modalidad de contratación de que se trate].

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección, debe obtener como mínimo 10 puntos en la prueba teórica para poder acceder a la bolsa de trabajo) y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.





Ayuntamiento de Garganta la Olla

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 15 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta que se realice una nueva convocatoria del puesto ofertado.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica del mismo [<http://gargantalaolla.sedelectronica.es>]

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2





Ayuntamiento de Garganta la Olla

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO Y AGENTE NOTIFICADOR

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	DNI:	F. NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2.- DOCUMENTOS EXIGIDOS

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.- TÍTULOS DE FORMACIÓN ADJUNTOS (Indicar denominación del título y nº de horas)

--





Ayuntamiento de Garganta la Olla

El/la abajo firmante MANIFIESTA:

- Que conoce el contenido de las bases que rigen la convocatoria, y las acepta plenamente.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las citadas bases.

Por lo que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

Garganta la Olla, a de de 20__

Fdo:.....





Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANEXO II TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. Los Poderes del Estado.
2. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Organización y competencias.
3. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos.
4. Garganta la Olla. Geografía, arquitectura y tradiciones.
5. Conceptos generales de Administración. Ofimática y administración.
6. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
7. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería.
8. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento. Averías y reparaciones. Calefacción y agua caliente sanitaria. Control y prevención de la legionella.
9. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Iluminación: conceptos generales. Tipos de lámparas. Iluminación deportiva. Mantenimiento y conservación.
10. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas en carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera. La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.
11. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de





Ayuntamiento de Garganta la Olla

las plantas. Enfermedades de las plantas. El césped natural. El césped artificial.

12. Tratamiento del agua de las piscinas: Depuración. Tipos, características y componentes. Ciclo de depuración. Operaciones básicas de mantenimiento y uso de equipos de depuración y elementos auxiliares. Tratamiento desinfectante. Sistemas de desinfección y productos químicos. Riesgos en la utilización de productos químicos.
13. Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas. Planificación de mantenimiento preventivo y correctivo. Instalaciones térmicas, eléctricas, protección contra incendios. Sistemas de comunicaciones. Ascensores, alarmas y salidas de emergencia.
14. Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.

